



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN (EN FACHADA)
DE DOS PANTALLAS PARA EXTERIORES EN SU
SEDE DE BILBAO
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2022.17

22/02/2022 (Versión 0)



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	4
2.1 DESCRIPCIÓN	4
2.2 ALCANCE	4
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SUS SOPORTES	5
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE PANTALLAS Y SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN	5
3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE INSTALACIÓN Y LOS SOPORTES DE PANTALLAS.....	9
4. FASES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
5. UNIDADES DE SUMINISTRO	15
6. PLAZOS DE EJECUCION	16
6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE I	16
6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE II	16
7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y VISITA A LAS INSTALACIONES .	16
8. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO	16
9. LUGAR DEL SUMINISTRO	17
10. HITOS DE FACTURACIÓN.....	17
11. PERIODOS DE GARANTIA	18
12. PENALIZACIONES.....	19
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS	20
13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 20	
13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	20



1. ANTECEDENTES

Desde hace ya varios años EITB MEDIA (en lo sucesivo, **EITB Media** o **EC**, indistintamente), como recurso publicitario y de autopromoción, viene utilizando la posibilidad que ofrece la fachada de su sede en Bilbao de instalación de carteles promocionales, de vinilo.

Esta sede por sus características arquitectónicas (gran paño en fachada) y su espacial ubicación (próxima a una de las arterias principales de entrada/salida de la ciudad y su cercanía a la estación nodal de *Termibus*), resulta ideal para la realización de acciones publicitarias como las descritas.

Con la colocación de cartelería de este tipo (adherida sobre toda la zona acristalada de la fachada principal) ha permitido a EITB MEDIA:

- ✓ Promocionar, con gran impacto publicitario, diversos contenidos y/o campañas en atención al significativo número de personas que transita, desde distintas procedencias, por el entorno del edificio.
- ✓ Informar de manera efectiva y continuada sobre los contenidos y/o campañas a las que la EC ha estado adherida.

Es por ello por lo que, tras la realización de diversas campañas, la EC ha estimado que este recurso resultado, en términos promocionales, efectivo e idóneo en lo que se refiere a impacto y potencial promocional/ informativo.

No obstante, la propia naturaleza “perecedera” de la cartelería (duración en fachada, coste, etc.), unido a las considerables dificultades operativas que conlleva la colocación de los propios vinilos (permisos, colocación, coste de ejecución de los trabajos en altura) ha limitado temporal y temáticamente el potencial de explotación de este recurso.

En este contexto, el departamento proponente inició a principios de año un trabajo de estudio de las distintas opciones y fórmulas de aprovechamiento de fachada con fines promocionales/informativos, concluyendo que el recurso más idóneo a efectos de lo previsto consistiría en la instalación de pantallas exteriores de tecnología LED en la propia fachada.

Este sistema permitirá de manera adecuada, eficiente y económica:

- ✓ La proyección de contenidos a demanda.
- ✓ Las modificaciones/ actualizaciones recurrentes de promociones y/o informaciones.
- ✓ Mejorar la visualización de campañas.
- ✓ Ampliar a otros fines la utilización de la fachada.
- ✓ Incrementar el impacto promocional de las campañas.

Por todo ello una vez identificada la necesidad, es donde previa tramitación del correspondiente expediente se ha acordado iniciar la contratación del suministro y colocación objeto del presente pliego.



2. OBJETO

2.1 Descripción

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de hasta dos (2) pantallas exteriores de tecnología LED.

2.2 Alcance

En concreto, la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- (i) Elaboración y visado (por el Colegio Profesional de Ingenieros Industriales o Arquitectos) de un proyecto de ejecución para la instalación de la/s pantalla/s descrita/s continuación, de acuerdo con los términos descritos en la cláusula 2.2 del presente Pliego

El proyecto ejecutivo a elaborar y visar por la adjudicataria deberá realizarse:

- ✓ En cumplimiento de cualquiera normativa que le pudiera ser de aplicación a la actuación requerida, así como a toda disposición en materia de seguridad estructural que le pudiera aplicar (Código Técnico de Edificación Seguridad Estructural – CTE-SE).
 - ✓ Con base en del proyecto básico que se incorpora al presente Pliego como **Anexo I.**
- (ii) Una (1) pantalla exterior con funcionalidad “*display*” de tecnología LED incluyendo:
 - ✓ Un sistema de reproducción de contenidos que genere la señal que alimentará la pantalla
 - ✓ El soporte según requerimientos arquitectónicos/de obra civil para la correcta sujeción de la pantalla a la fachada principal de la sede de EITB MEDIA en Bilbao, manteniendo el montaje la curvatura actual de la fachada para su integración visual en la misma.
 - (iii) Una (1) pantalla exterior con funcionalidad “*ticker*” de tecnología LED incluyendo:
 - ✓ Un sistema de reproducción de contenidos que genere la señal que alimentará la pantalla
 - ✓ El soporte según requerimientos arquitectónicos/de obra civil para la correcta sujeción de la pantalla a la fachada principal de la sede de EITB MEDIA en Bilbao, manteniendo el montaje la curvatura actual de la fachada para su integración visual en la misma.

El cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta



contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Se adjunta, como Anexo I de este PPTP, el proyecto básico de la instalación en el que se refleja la solución solicitada. En caso de discrepancias entre lo contenido en el Anexo I y el propio PPTP, prevalecerá a todos los efectos lo previsto en el PPTP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SUS SOPORTES

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas requeridas por la EC, las pantallas, sistemas y soportes objeto de la presente contratación deberán contar las especificaciones técnicas mínimas que a continuación se describen.

3.1 Especificaciones técnicas mínimas de pantallas y sistemas de reproducción

Las pantallas y sus sistemas de reproducción objeto de la presente contratación deberán presentar las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. Especificaciones técnicas mínimas de la pantalla con funcionalidad "display":

- Diseñado para trabajo en exteriores (mínimo IP65 en la parte frontal y IP54 en la trasera).
- *Pitch* 6.7mm o de resolución mayor (inferior en mm).
- Dimensiones límite de la pantalla en relación de aspecto *tipo 16/9*:
 - Ancho entre 12.6 metros y 13 metros
 - Alto entre 6.5 metros y 6.9 metros
- Resolución mínima del conjunto: 1900 x 1000 píxeles.
- Brillo ajustable al menos entre un mínimo de 50cd/m2 y al menos hasta 5.000 cd/m2 (nits).
- Refresco de imagen mínimo: 3.840 Hz.
- *Receiving card* compatible con toda la información transmitida por la controladora del sistema: baja latencia, calibración de pixels.
- Profundidad de procesamiento de bits mínimo: 16 bits.
- Procesador de señal de al menos la cantidad de píxeles del sistema de pantalla instalado y que admita al menos dos orígenes de señal:
 - A) HDMI de un sistema de reproducción de contenidos suministrado de forma diferenciada para esta pantalla como solución (descrito en el apartado siguiente)
 - B) HD-SDI (al menos 1080i50) o bien su conversión HDMI sin pérdida de resolución que la EC pueda encaminar desde su infraestructura de producción para el visionado en pantalla de señales de televisión.

La solución propuesta junto con el equipo auxiliar que corresponda deberá garantizar que, tanto de forma automatizada como manual, la transición de una señal a otra (sistema de reproducción de contenidos <> HD-SDI) no produzca artefactos indeseados visibles en pantalla, es decir, se debe garantizar la transición continuada entre ambas.



- El procesador se deberá configurar para que arranque en el último modo operativo, y permitirá disponer de *presets* para posibles configuraciones de contingencia.
- Se deberá poder almacenar en cada *preset*, la configuración relativa al recorte y posición de la señal a la salida del procesador.
- Ajustes integrales de pantalla: colorimetría, temperatura de color, brillo, saturación.
- Control de brillo automático por luminosidad natural (sensor crepuscular incluido en el suministro) pudiéndose establecer por configuración un límite de operación (umbral) a no superar en ningún caso, a demanda de la EC.
- Temperatura de color variable.
- Acceso frontal para mantenimiento de módulos; se debe poder retirar cualquier panel sin tener que retirar ningún módulo adyacente.
- Rango de temperatura de trabajo del panel led: entre -20º y 40º sin ventilación forzada auxiliar.
- La adjudicataria suministrará de forma diferenciada la protección magnetotérmica, diferencial y frente a sobretensiones transitorias acorde a las necesidades del equipamiento instalado para esta pantalla.

2. Especificaciones técnicas mínimas del sistema de reproducción de contenidos para la pantalla "display":

El sistema deberá disponer al menos las capacidades y funcionalidades mínimas siguientes, siendo plenamente operativo sin necesidad de acceso a internet u otros *servicios en la nube*:

- Almacenamiento local para reproducción de contenidos de al menos 2TB.
- Plataforma local Hardware y Software para la carga/edición y reproducción de una lista programada de difusión de contenidos basados en eventos discretos enlazados sin corte ("*escaleta de difusión*"). Estos eventos podrán estar compuestos por ficheros audiovisuales que se puedan mover al repositorio local del equipamiento instalado, o bien la conmutación a una señal en vivo en formato HD-SDI coaxial/fibra 1080i50 encaminada por la EC al sistema. Dicha plataforma local deberá disponer de una interfaz gráfica de usuario/a que permita además monitorizar tanto el *previo* (preparativo o pre-visionado sin presentar en salida de pantalla) como la señal resultante de *programa* que se publica en pantalla.

Adicionalmente, cuando por distintas causas la señal de programa no esté disponible, el fondo de imagen presentado en pantalla deberá ser neutro o una imagen definida por la EC.

Como ya se ha indicado en el punto anterior, se considera crítico que la transición entre eventos de ficheros reproducidos y señales en vivo se dé sin artefactos indeseados visibles en pantalla, para lo cual, la solución podrá contar con el equipamiento auxiliar que corresponda.



Las funcionalidades operativas que se requieren como mínimas serán las siguientes:

- Con capacidad para presentar en modo pantalla completa los eventos de la "escaleta de difusión".
- Con capacidad de añadir una capa gráfica dinámica sobre el contenido de fichero local o de señal en vivo con información dinámica de fuentes de datos: RSS, etc., con tiempos de presentación para estos elementos dinámicos o bien en modo *scroll*.
- Capacidad de reproducción de listas de eventos en modo sin fin ("*loop*").

El equipamiento Hardware de la plataforma local contará con las prestaciones suficientes de procesador, memoria RAM, disco duro para sistema operativo y procesamiento gráfico (o bien procesador externo) para carga, renderización y reproducción de una lista con pasos de eventos entre ficheros de alta resolución y/o señales en vivo y/o capa gráfica sin interrupciones y con continuidad de señal en pantalla (sistema operativo actualizado incluido).

3. Especificaciones técnicas mínimas de la pantalla con funcionalidad "ticker":

- Diseñada para trabajo en exteriores (mínimo IP65 en la parte frontal y IP54 en la trasera)
- Pitch 6.7mm o de resolución mayor (inferior en mm)
- Dimensiones límite de referencia de la pantalla:
 - Ancho entre 38.5 metros y 40.5 metros
 - Alto entre 0.9 metros y 1.1 metros
- Resolución mínima del conjunto: 5.850 x 140 píxeles
- Brillo ajustable al menos entre un mínimo de 50cd/m2 y al menos hasta 5.000 cd/m2 (nits)
- Refresco de imagen mínimo: 1.920Hz
- *Receiving card* compatible con toda la información transmitida por la controladora del sistema: baja latencia, calibración de *pixels*, etc.
- Profundidad de procesamiento de bits mínimo: 14 bits
- Procesador de señal de al menos la cantidad de píxeles del sistema de pantalla instalado y que admita al menos el origen de señal:
 - HDMI de un sistema de reproducción de contenidos suministrado de forma diferenciada para esta pantalla como solución (descrito en el apartado siguiente)
 - El procesador se deberá configurar para que arranque en el último modo operativo, y permitirá disponer de *presets* para posibles configuraciones de contingencia.
 - Se deberá poder almacenar en cada *preset*, la configuración relativa al recorte y posición de la señal a la salida del procesador.
- Ajustes integrales de pantalla: colorimetría, temperatura de color, brillo y saturación.



- Control de brillo automático por luminosidad natural (sensor crepuscular incluido en el suministro) pudiéndose establecer por configuración un límite de operación (umbral) a no superar en ningún caso, a demanda de la EC.
- Temperatura de color variable
- Acceso frontal para mantenimiento de módulos; se debe poder retirar cualquier panel sin tener que retirar ningún módulo adyacente.
- Rango de temperatura de trabajo del panel led: entre -20º y 40º sin ventilación forzada auxiliar.
- La adjudicataria suministrará de forma diferenciada la protección magnetotérmica, diferencial y frente a sobretensiones transitorias acorde a las necesidades del equipamiento instalado para esta pantalla.

4. Especificaciones técnicas mínimas del sistema de reproducción de contenidos para la pantalla "ticker":

El sistema deberá disponer al menos las capacidades y funcionalidades mínimas siguientes, siendo plenamente operativo sin necesidad de acceso a internet u otros *servicios en la nube*:

- Almacenamiento local para reproducción de contenidos de, al menos, 2TB.
- Plataforma local Hardware y Software para la carga/edición y reproducción de una lista programada de difusión de contenidos basados en eventos discretos enlazados sin corte ("*escaleta de difusión*").

Estos eventos podrán estar compuestos por ficheros audiovisuales que se puedan mover al repositorio local del equipamiento instalado. Dicha plataforma local deberá disponer de una interfaz gráfica de usuario/a que permita además monitorizar tanto el *previo* (preparativo o pre-visualizado sin presentar en salida de pantalla) como la señal resultante de *programa* que se publica en pantalla.

Adicionalmente, cuando por distintas causas la señal de programa no esté disponible, el fondo de imagen presentado en pantalla deberá ser neutro o una imagen definida por la EC.

Las funcionalidades operativas mínimas que serán requeridas serán las siguientes:

- Con capacidad para presentar en modo pantalla completa los eventos de la "*escaleta de difusión*".
- Con capacidad de añadir una capa gráfica dinámica sobre el contenido de fichero local con información dinámica de fuentes de datos: RSS, etc., con tiempos de presentación para estos elementos dinámicos o bien en modo continuado (*scroll*).
- Capacidad de reproducción de listas de eventos en modo sin fin ("*loop*").

El equipamiento Hardware de la plataforma local contará con las prestaciones suficientes de procesador, memoria RAM, disco duro para



sistema operativo y procesamiento gráfico (o bien procesador externo) para carga, renderización y reproducción de una lista con pasos de eventos entre ficheros de alta resolución y/o capa gráfica sin interrupciones y con continuidad de señal en pantalla. (Sistema operativo actualizado incluido).

3.2 Especificaciones técnicas mínimas de instalación y los soportes de pantallas

Los soportes de pantalla comprendidos en la presente contratación deberán presentar e instalarse de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. Condiciones de instalación y especificaciones técnicas mínimas del soporte de pantalla "display":

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2 anterior, el suministro e instalación objeto de la presente contratación deberá incluir:

- La solución arquitectónica del soporte de pantalla sobre la fachada principal de la sede de Bilbao de EITB MEDIA.
- Toda la dotación asociada a la estructura, montaje e instalación de la pantalla objeto del contrato.

Por ello, la adjudicataria deberá al amparo de la presente contratación diseñar, fabricar, suministrar e instalar las estructuras, subestructuras ejecutando los trabajos auxiliares asociados y necesarios para el correcto soporte, instalación y mantenimiento de la pantalla a colocar en la fachada actual del edificio.

Todos los trabajos a desarrollar deberán realizarse con base en el proyecto básico que se incorpora al presente Pliego como Anexo I.

En todo caso la solución que se proponga como soporte de la pantalla deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Todos los elementos de la estructura deberán ser inoxidable o en su defecto llevar una capa mínima de 85 micras de galvanizado en caliente. Dicho espesor se podría reducir, previa justificación correspondiente, en base a los espesores del acero a emplear.
- Los encuentros y uniones con la estructura existente del edificio y entre los elementos de la pantalla, deberán ser los adecuados para evitar la corrosión por electrolisis.
- Se deberán realizar los refuerzos y anclajes que sean necesarios en la estructura actual, para garantizar la integridad de la estructura actual y su correcto funcionamiento con los nuevos esfuerzos que provocarán la pantalla y su estructura.
- Las envolventes del sistema deberán impedir la entrada del agua y viento en la parte trasera de los paneles.

A tal efecto las envolventes del sistema deberán:

- Estar correctamente dimensionadas para que soporte las condiciones climatológicas de su ubicación,



- Ser registrables / desmontables para permitir el acceso a su interior para labores de mantenimiento.
- Presentar una cubierta superior que permitirá desaguar el agua de la parte superior, sin que esta caiga por la pantalla, mediante un pequeño voladizo o conducciones laterales.
- Contar con aberturas para la toma de aire exterior y extracción de aire caliente de los ventiladores de refrigeración, situados en la parte posterior de la pantalla.

Asimismo, quedaran comprendidos dentro del objeto del contrato todos los trabajos posible desmontaje o modificación de elementos existentes para la instalación del nuevo equipamiento será siempre a cargo de la adjudicataria durante el plazo de garantía ofertado, no siendo atribuible ningún coste adicional a la EC.

En todo caso, la EC realizará los controles de calidad de todos los elementos que estime pertinentes y, a su vez, también podrá requerir a la adjudicataria que presente los documentos certificativos de la ejecución según las condiciones establecidas en este PPTP y en la oferta de la adjudicataria.

2. Condiciones de instalación y especificaciones técnicas mínimas del soporte de pantalla "ticker":

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2 anterior, el suministro e instalación objeto de la presente contratación deberá incluir:

- La solución arquitectónica del soporte de pantalla sobre la fachada principal de la sede de Bilbao de EITB MEDIA.
- Toda la dotación asociada a la estructura, montaje e instalación de la pantalla objeto del contrato.

Por ello, la adjudicataria deberá al amparo de la presente contratación diseñar, fabricar, suministrar e instalar las estructuras, subestructuras ejecutando los trabajos auxiliares asociados y necesarios para el correcto soporte, instalación y mantenimiento de la pantalla a colocar en la fachada actual del edificio.

Todos los trabajos a desarrollar deberán realizarse con base en el proyecto básico que se incorpora al presente Pliego como Anexo I.

En todo caso la solución que se proponga como soporte de la pantalla deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Todos los elementos de la estructura deberán ser inoxidables o en su defecto llevar una capa mínima de 85 micras de galvanizado en caliente. Dicho espesor se podría reducir, previa justificación correspondiente, en base a los espesores del acero a emplear.
- Los encuentros y uniones con la estructura existente del edificio y entre los elementos de la pantalla, deberán ser los adecuados para evitar la corrosión por electrolisis.



- Se deberán realizar los refuerzos y anclajes que sean necesarios en la estructura actual, para garantizar la integridad de la estructura actual y su correcto funcionamiento con los nuevos esfuerzos que provocarán la pantalla y su estructura.
- Las envolventes del sistema deberán impedir la entrada del agua y viento en la parte trasera de los paneles.

A tal efecto las envolventes del sistema deberán:

- Estará correctamente dimensionada para que soporte las condiciones climatológicas de su ubicación,
- Ser registrable / desmontable para permitir el acceso a su interior para labores de mantenimiento.
- Presentar una cubierta superior que permitirá desaguar el agua de la parte superior, sin que esta caiga por la pantalla, mediante un pequeño voladizo o conducciones laterales,
- Contar con aberturas para la toma de aire exterior y extracción de aire caliente de los ventiladores de refrigeración, situados en la parte posterior de la pantalla.

Asimismo, quedaran comprendidos dentro del objeto del contrato todos los trabajos posible desmontaje o modificación de elementos existentes para la instalación del nuevo equipamiento será siempre a cargo de la adjudicataria durante el plazo de garantía ofertado, no siendo atribuible ningún coste adicional a la EC.

En todo caso, la EC realizará los controles de calidad de todos los elementos que estime pertinentes y, a su vez, también podrá requerir a la adjudicataria que presente los documentos certificativos de la ejecución según las condiciones establecidas en este PPTP y en la oferta de la adjudicataria.

4. FASES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro objeto de la presente contratación deberá incluir todos los accesorios necesarios para la instalación y puesta en marcha en la Sede de la EC en Bilbao.

Ahora bien, de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones comprendidas en el objeto de la presente contratación, los trabajos deberán ser desarrollados de acuerdo con las dos (2) fases de ejecución siguientes:

1. Fase I. Elaboración de proyecto de ejecución y obtención de licencias

En la Fase I, la adjudicataria deberá desarrollar y completar los siguientes trabajos:

- Desarrollo de un proyecto de ingeniería de detalle para la ejecución de los sistemas contratados. Dicha Ingeniería de detalle se deberá realizar con base en el proyecto básico que se adjunta a este PPTP como Anexo I.



Este proyecto deberá ser visado por el colegio profesional correspondiente en relación al proyecto de ejecución de las estructuras/pantallas y deberá contener.

- Elaboración de la documentación, su presentación y seguimiento ante el Ayto. de Bilbao -y/o cualquier otra Administración competente- para la obtención de cualquier permiso y/o licencia y/o autorización que fuera preceptiva, en relación con la instalación de las pantallas.

Tanto las solicitudes como la obtención de dichas autorizaciones, si fueran necesarias, correrán en todo caso por cuenta de la adjudicataria.

La obtención de las licencias/permisos/autorizaciones necesarias para la instalación de las pantallas será condición necesaria para iniciar la ejecución de la Fase II.

2. Fase II. Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento objeto del contrato.

En la Fase II, la adjudicataria deberá desarrollar y completar los siguientes trabajos:

- Suministro de las pantallas, de los sistemas de producción de contenidos y de los soportes necesarios para su instalación, así como de los accesorios necesarios para su instalación.
- Instalación y colocación llave en mano de los sistemas en la Sede de la EC en Bilbao, incluidas la ejecución de las instalaciones de cableado necesarias para el envío de señales a la pantalla.
- Certificación y pruebas de funcionamiento de los sistemas contratados.
- Documentación que certifique la correcta ejecución de las estructuras, así como el plan de mantenimiento y revisiones periódicas de las mismas.

A tal efecto la adjudicataria podrá aportar bien el uso de sistemas constructivos homologados (certificados del fabricante) o bien ensayos necesarios para verificar la correcta ejecución de las soldaduras y uniones realizadas en obra, así como el plan de mantenimiento y revisiones periódicas de la misma.

También la adjudicataria deberá presentar la documentación técnica y justificativa de los anclajes a utilizar y los planos "as built" de la solución estructural adoptada, que deberán ser acordes con el proyecto de ejecución, presentado en formato editable por medios digitales.

- Servicios de Soporte Técnico de garantía.

No quedarán incluidos dentro de la presente contratación los siguientes elementos:

- El suministro de mobiliario técnico o racks.
- La instalación de acometidas eléctricas o sistemas de aire acondicionado.



La Fase II únicamente será ejecutada en caso de que se hayan podido completar adecuadamente por parte de la adjudicataria los trabajos propios de la Fase I y se hubiera obtenido la aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento y/o cualquier otra Administración competente y a las preceptivas licencias y/o autorizaciones y/o permisos.

Por tanto, la completa realización de los trabajos correspondientes a la Fase I incluyendo la obtención de las citadas autorizaciones será condición ineludible para proceder al suministro e instalación de la/s pantalla/s (Fase II).

En caso de que el Ayuntamiento de Bilbao y/o otras Administraciones exigieran medidas correctoras o modificaciones en el proyecto presentado por la adjudicataria para proceder a su autorización, estas deberán realizarse con cargo al precio de adjudicación, siempre que esas modificaciones exigidas sean previamente aprobadas por la EC para su implementación. Si las modificaciones exigidas por el Ayuntamiento fueran sustanciales, la EC podrá decidir la no ejecución de la Fase II.

En caso de que las Administraciones competentes autorizaran la instalación de una única pantalla (con funcionalidad *display* o *ticker*) solamente se suministrará e instalará la pantalla autorizada.

La adjudicataria únicamente tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente al suministro y a los trabajos que efectivamente realice, según los precios consignados en su oferta.

A efectos de la ejecución de la Fase II, se han concretado las siguientes figuras con respecto a las cuales procede realizar las siguientes descripciones:

➤ **Dirección de obra**

El o la Director/a de Obra (en adelante, el "Director de obra") es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos de instalación de la(s) pantalla(s).

La adjudicataria será responsable de la ejecución de los trabajos de instalación de la(s) pantalla(s), así como del mantenimiento de las medidas de seguridad exigidas en el proyecto y cuantas actuaciones sean necesarias para el buen fin de los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior y en calidad de representante de la EC, corresponde al/la Director/a de obra la dirección, control y vigilancia de los trabajos de instalación de la(s) pantallas:

La adjudicataria estará obligada a prestar su colaboración al/la directora/a de Obra para el normal cumplimiento de las funciones a éste encomendadas.

Las atribuciones asignadas en el presente Pliego al/la directora/a de Obra y las que le asigne la legislación vigente, podrán ser delegadas en su personal colaborador de acuerdo con las prescripciones establecidas, pudiendo exigir la adjudicataria que dichas atribuciones delegadas se emitan explícitamente en orden que conste en el correspondiente "Libro de Órdenes e Incidencias".



Cualquier miembro del equipo colaborador del/la directora/a de Obra, incluido explícitamente en el órgano de Dirección de Obra, podrá dar en caso de emergencia, a juicio de él mismo, las instrucciones que estime pertinentes dentro de las atribuciones legales, que serán de obligado cumplimiento por la adjudicataria.

➤ **Representación de la adjudicataria**

La adjudicataria antes de que se inicien los trabajos de instalación, comunicará por escrito el nombre de la persona que estará por su parte al frente de las mismas para representarle como "Delegado o Delegada de Obra".

La Dirección de Obra podrá suspender los trabajos, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos contratados, cuando no se realicen bajo la dirección del personal facultativo designado para los mismos.

La Dirección de Obra podrá exigir a la adjudicataria la designación de nuevo personal facultativo, cuando así lo requieran las necesidades de los trabajos.

Se presumirá existe siempre dicho requisito en los casos de incumplimiento de las órdenes recibidas o de negativa a suscribir, con su conformidad o reparos, los documentos que reflejen el desarrollo de las obras, como partes de situación, datos de medición de elementos que vayan a quedar ocultos, resultados de ensayos, órdenes de la Dirección y análogos definidos por las disposiciones del Contrato o convenientes para su mejor desarrollo.

➤ **Seguridad y Salud**

La EC designará una persona con las atribuciones profesionales suficientes que realizará las funciones de coordinación de seguridad y salud de los trabajos de instalación de la(s) pantalla(s).

Dicha persona será quien revisará y aprobará el PLAN DE SEGURIDAD realizado por la adjudicataria, y supervisará la correcta ejecución de los trabajos respetando el plan aprobado y la legislación vigente.

La adjudicataria estará obligada a:

- Realizar el Plan de Seguridad derivado del estudio de seguridad y salud del proyecto.
- Realizar las gestiones pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (apertura de centro de trabajo).
- Cumplir de las leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo, contrato de trabajo y cualquier otra clase de normativa en vigor.
- Observar las medidas preventivas especificadas en el Plan de Seguridad y Salud, respondiendo de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas.

➤ **Gestión de Residuos**



La adjudicataria estará obligada a:

- Realizar el Plan de Gestión de Residuos derivado del estudio de gestión de residuos del proyecto.
- Realizar las gestiones y cumplimiento de las leyes pertinentes en materia de gestión de residuos y cualquier otra clase de normativa en vigor.
- Observar las medidas preventivas especificadas en el correspondiente plan, respondiendo de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas.

5. UNIDADES DE SUMINISTRO

Siempre que en la Fase I de ejecución del contrato se obtengan todos los permisos y licencias necesarias, y se procediera a materializar el suministro en la Fase II del contrato, el alcance del suministro contempla los elementos que se listan a continuación.

En cualquier caso, la instalación de una, otra o las dos pantallas deberá hacerse siempre cumpliendo escrupulosamente con lo autorizado por las Administraciones competentes.

CONCEPTO	Unidades Suministro)
Pantalla con funcionalidad "Display"	1
Sistema de reproducción de contenidos para la pantalla "display"	1
Soporte de Pantalla "display"	1
Pantalla con funcionalidad "ticker"	1
Sistema de reproducción de contenidos para la pantalla "ticker"	1
Soporte de Pantalla "ticker"	1
Sistema de <i>backup</i> de reproducción de contenidos para la pantalla "display"	1
Curso de formación	1

Dada la exposición de ambas pantallas, y considerando que el sistema de reproducción de contenidos para la pantalla "display" es más completo que el del sistema "ticker", se considera en el alcance un sistema de *backup* completo equivalente al principal como plan de contingencia que debe ser suministrado como parte de la solución (ya incluido como último ítem en la tabla anterior).

Así mismo, se ha incluido como alcance y reflejado en la tabla anterior, el curso de formación para la operación por parte de la EC de los sistemas de reproducción de



contenidos, de duración al menos de 8 horas y para 6 personas presencial en la sede de Bilbao y una vez que los sistemas se encuentren funcionando.

Todo el equipamiento a suministrar al amparo de la presente contratación deberá ser de nueva fabricación y, de acuerdo con lo dispuesto en los distintos apartados del presente Pliego, de las referencias indicadas como requerimiento.

6. PLAZOS DE EJECUCION

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados de acuerdo con los plazos máximos descritos a continuación.

6.1 Plazo de ejecución de la Fase I

Los trabajos incluidos en la Fase I de ejecución del contrato deberán completarse en un plazo máximo de 4 semanas a contar desde la formalización del contrato.

6.2 Plazo de ejecución de la Fase II

En caso de que se obtuvieran las preceptivas autorizaciones y, por tanto, se procediera a ejecutar la Fase II del contrato en los términos previstos por la Cláusula 5 del presente Pliego, el equipamiento objeto de la presente contratación deberá ser suministrado, instalado y certificado en un plazo máximo de veinte (20) semanas a contar desde el mismo día de notificación de la última autorización preceptiva para el inicio de los trabajos de ejecución.

El plazo de ejecución de la Fase II será de aplicación en el supuesto en el que se obtengan todos los permisos y autorizaciones necesarias para la instalación de las dos pantallas objeto de contratación y también en el supuesto de que se obtuvieran los permisos y autorizaciones necesarias para la instalación de una única pantalla.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y VISITA A LAS INSTALACIONES

Las candidatas contarán con el plazo de presentación de ofertas establecido en la Cláusula 19.6.1 de cláusulas específicas del contrato del PCAP.

No obstante, con fecha 2 de marzo de 2022 se organizará la posibilidad de visita a las 10:00 a.m. en la sede del Grupo EITB en Bilbao para que las interesadas puedan visualizar *in situ* la ubicación y características de la fachada en la que deberán instalarse las pantallas.

Las entidades interesadas en asistir a la visita deberán remitir un email a compras@eitb.eus.

8. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo



menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

9. LUGAR DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado y ejecutado en la sede del Grupo EITB en Bilbao situada en la siguiente dirección:

- Sede de EITB.
Capuchinos de Basurtu, 2
48013 BILBAO

10. HITOS DE FACTURACIÓN

En atención a los distintos trabajos realizados al amparo la presente contratación, la adjudicataria deberá de acuerdo con la normativa de facturación emitir su/s factura/s de conformidad con los siguientes términos/condiciones:

- (i.) Facturación de servicios completados correspondientes a Fase I: Elaboración de proyecto de ejecución y obtención de licencias.

La adjudicataria podrá emitir la factura correspondiente a los trabajos definidos como la Fase I del contrato, cuando se hayan completado todas y cada una de las siguientes prestaciones:

- ✓ Elaboración y visado del proyecto ejecutivo.
- ✓ Presentación y deposito del proyecto ante las Administraciones correspondientes a efectos de obtener las licencias/autorizaciones/permisos requeridos para ejecutar la instalación en los términos previstos en el presente pliego.
- ✓ Formulación ante las Administraciones correspondientes de cuantas solicitudes resulten necesarias a efectos de obtener las licencias/autorizaciones/permisos requeridos para ejecutar la instalación en los términos previstos en el presente pliego.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.1. del presente pliego, dentro de los trabajos definidos Fase I quedaran comprendidos los trabajos de seguimiento ante las Administraciones correspondientes para la obtención de cuantas las licencias/autorizaciones/permisos resulten necesarias para ejecutar la instalación en los términos previstos en el presente pliego.

Por este motivo, la emisión de la factura por los servicios correspondientes a la Fase I, no eximirá a la adjudicataria de completar el seguimiento y, si fuera el caso complementación, las solicitudes de licencias/autorizaciones/permisos formuladas a efectos de ejecutar la instalación en los términos previstos en el presente pliego.

- (ii.) Facturación de servicios completados correspondientes a Fase II: Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento objeto del contrato.



La adjudicataria podrá emitir la factura correspondiente a los trabajos definidos como la Fase II del contrato, cuando se hayan completado todas y cada una de las siguientes prestaciones:

- ✓ Completado y verificado por la EC la instalación y puesta en marcha de la (s) pantalla(s) instalada(s) y resto equipamiento en los términos previstos en el presente Pliego.

A estos efectos la EC podrá requerir a la adjudicataria que presente los documentos certificativos de la ejecución según las condiciones establecidas en este PPTP y su oferta.

- ✓ Superado la certificaciones y revisiones que las Administraciones o entidades correspondientes requieran a afectos del funcionamiento y puesta en marcha de las instalaciones completadas.

Las facturas emitidas se abonarán una vez realizados los trámites internos por la EC, nunca más tarde de 30 días desde la fecha de emisión.

11. PERIODOS DE GARANTIA

Todo el equipamiento ofertado al amparo de la presente contratación deberá contar con una garantía mínima de CINCO (5) años a contar desde la recepción del suministro.

La garantía deberá incluir el servicio de mantenimiento de los equipos contratados en modalidad de respuesta en horario de oficina (8x5) con reemplazo de piezas averiadas sin costo en un plazo máximo de 72 horas una vez se comunique la solicitud de reparación de la incidencia por parte de la EC. Por tanto, este servicio incluirá la reposición y montaje de cualquier elemento de la pantalla con funcionalidad *display* y de la pantalla con funcionalidad *ticker* sobre la propia estructura de la fachada, incluyendo los medios auxiliares requeridos para la ejecución de la tarea.

En cuanto a la avería más frecuente por estado del arte y por la tipología del equipamiento objeto de la contratación, como es la afección sobre módulos de *display*, a efectos de considerar que se ha producido un fallo en algún módulo de la pantalla con funcionalidad *display* o en la pantalla con funcionalidad *ticker* se tendrá en cuenta lo siguiente (lo que antes ocurra):

- a) Que más del 15% de los píxeles de alguno de los módulos de los que se compone el sistema den fallo.
- b) Que la EC aprecie un defecto visual en la pantalla o en el *ticker*.

En cualquier caso, la composición de imagen deberá presentar una imagen homogénea tras los cambios de módulos, para lo cual, el servicio de reparación en garantía deberá prever las tareas de ajuste sobre el sistema para tal fin una vez realizada la tarea.

No obstante, si la incidencia de la pieza o equipamiento supusiera la indisponibilidad de mostrar ninguna información en alguna de las dos pantallas (por avería del procesador del sistema correspondiente, por ejemplo, u otra avería equivalente), la garantía deberá contemplar este nivel máximo de criticidad y remplazar el elemento



averiado en un máximo de 24 horas naturales con el objeto de la reposición operativa del sistema.

Las candidatas, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP, podrán incluir en su oferta (SOBRE B) un periodo de garantía superior al mínimo requerido de CINCO (5) años.

Los periodos de garantía superiores al mínimo de CINCO (5) años, siempre que no supongan un sobre-coste adicional e incluyan las mismas prestaciones y niveles de servicio, serán valorados mediante fórmula matemática.

12. PENALIZACIONES

La EC se reserva la facultad de aplicar, las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

➤ Incumplimiento del plazo de ejecución de la Fase I:

Si se produjera un incumplimiento del plazo máximo de ejecución de la Fase I, se aplicará una penalización equivalente al 0,5% del importe económico ofertado por la adjudicataria para ejecutar la Fase I del contrato.

La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 5 por 100 del presupuesto máximo definido en el PCAP para la Fase I. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

➤ Incumplimiento del plazo de ejecución de la Fase II: Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos ofertados.

Si se produjera un incumplimiento del plazo máximo de ejecución de la Fase II, por causas imputables a la empresa que resulte Adjudicataria, la contratante aplicará una penalización equivalente al 0,5 % del importe económico ofertado para la ejecución de la Fase II (incluyendo el suministro e instalación de las dos pantallas) por cada semana de retraso en dicho plazo.

La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto máximo definido en el PCAP para la Fase II. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

➤ Incumplimiento de cualquiera de los términos consignados en la oferta de la adjudicataria.

Hasta 2.000 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

➤ Defectuosa ejecución del contrato, contraviniendo el proyecto básico y/o de ejecución.



Si la defectuosa ejecución es subsanable, hasta 2.000 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad. En caso de que fuera insubsanable, procederá la resolución del contrato.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS

Las entidades candidatas deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.